

Caacupé, M de julio de 2.024.-

VISTO: el Acta N° 24 de fecha M de julio de 2024, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente PAC N° 18 – ID N° 441.170 MCN - Menor cuantía nacional “COMPRA DE DESMALEZADORA - AD REFERENDUN”, según Informe de Comité de Evaluación N° 08/2024 de fecha 08/07/2024, en el punto N° 2 **PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA**: Conforme el Acta de Apertura de fecha 24/06/2024, en la Oficina Administrativa de la SUOC - Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de la ofertas presentadas por los oferentes: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA. -----

Que, en el punto N° 3) **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: La Oferta presentada por la EMPRESA EMPORIO S.R.L., CUMPLE, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada. La Oferta presentada por La EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ., CUMPLE, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada. En referencia a la Resolución DNCP N° 1993/2018 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1373/18, art. 23 Uso; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado “Activo e Histórico”, cumpliendo con dicha disposición. -----

Que, en el punto N° 4) **CAPACIDAD LEGAL**: El Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaría de la Función Pública, no posee registros; en cuanto al portal “Sanciones a Proveedores” del SICP de la DNCP, se registra sanciones con una amonestación de falta leve; habiéndose asentado la observación; en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.-----

Que, en el punto N° 5) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: De conformidad a la disposición contenida en el Art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de precio de los Oferentes EMPORIO FERRETERIA S.R.L Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ; y los mismos no presentan errores aritméticos. -----

Que, que en el punto N° 6) **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**: Los Oferentes de las Empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, no presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), por lo tanto, NO SE APLICA y los precios permanecen invariables. -----

Que, que en el punto N° 7) **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**: Las Empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, no se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto, NO SE APLICA, y los precios permanecen invariables. Posteriormente, se analiza en detalle la menor oferta que corresponde a la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. -----

Abg. Mg. Carlos Arbal Cabriza Fios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. JOYITA A. ROJAS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración

M.G. NICOLÁS RAÚL BARRERA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

RIA
Lic. Laura Lucía Guillén
Prosecretaria





...//...

Que, que en el punto N° 8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: El precio ofertado por la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela Lopez**, para el ítem N° 1, posee variación con relación al precio referencial, por lo que fue solicitado por Nota N.C. N° 029/2024, de fecha 02/07/2024, la explicación detallada de la composición de precio ofertado en el ítem antes mencionado, remitido al correo electrónico: franci_rotela@hotmail.com; el mismo ha remitido el informe solicitado, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Servicios Generales) por Nota N° 031/2024 de fecha 03/07/2024 el desglose de precios de la Empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido en tiempo y forma, en fecha 03/07/2024, por nota S.G. N° 30, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. -----

El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que la justificación de costo para el ítem señalado es razonable y admisible, atendiendo a que la estructura mínima de composición de precios (*costo del bien + impuestos + seguros + gastos adm. + gastos financieros + utilidad*) se encuentra fundamentado y conforme a lo solicitado en el presente proceso licitatorio, atendiendo a la variación del ítem N° 1: +4% por encima del precio referencial; por lo que se considera **ACEPTABLE**, por lo tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. -----

Que en el punto N° 9) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS: La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la EMPRESA **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, conforme se detalla, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. -----

Que en el punto N° 10) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: Ha sido solicitado por nota N.C. N° 030/2024, de fecha 02/07/2024, remitido al correo electrónico: franci_rotela@hotmail.com los siguientes documentos: a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y b) Certificado de Cumplimiento Tributario; el mismo ha remitido las documentaciones, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, se observa que cumple con las documentaciones conforme se puede visualizar en el Perfil del Proveedor N°1796221, y las documentaciones remitidas, por lo tanto, la empresa **CUMPLE** con lo solicitado en cuanto a los documentos formales. -----

Que en el punto N° 11) EXPERIENCIA REQUERIDA: En el análisis efectuado a la oferta presentada por la EMPRESA **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa **CUMPLE** con lo solicitado en cuanto a Experiencia. -----

Que en el punto N° 12) CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA. -----

Que el Comité de Evaluación, en su Informe N° 08/2024, establece en el Punto N° 13) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: **ADJUDICAR**, el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional- PAC N° 18 - ID N° 441.170 "COMPRA DE DESMALEZADORA – AD REFERENDUM", a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 50 y de conformidad a los Artículos 37, 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

POR TANTO;

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial



[Signature]
Dra. JOVITA E. BORGES DE BORTOLETTI
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración

[Signature]
Mg. JUAN RAFAEL SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

[Signature]
Lic. Laura Lucio Guillen
Profesora

...//...

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

ART. 1º: ADJUDICAR, el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional- PAC Nº 18 - ID Nº 441.170 "COMPRA DE DESMALEZADORA – AD RFERENDUM", a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con RUC Nº 787858-3, por un monto total de **Gs. 4.297.000 (guaraníes cuatro millones doscientos noventa y siete mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	27112014-001	Desmalezadora de 2.1 HP	Unidad de Medida: UNIDAD Presentación: UNIDAD	1	4.297.000	4.297.000	4.297.000	Marca: HUSQVARNA Fabricante: HUSQVARNA Procedencia: BRASIL
							PRECIO TOATAL: 4.297.000	

ART. 2º: AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. -----

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

ART. 4º: ANOTAR, registrar, notificar.-----

Abg. Mg. Carlos Anibal Cebalza K...
Presidente
XIII Circunscripción Judicial



Dra. JOYITA ROJAS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración

H.C. ALBERTO BASTISTA SALVA LUCCO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Laura Lucía Guillén
Presidencia

